



RESOLUCION NÚMERO 28 DE 2010

(03 de Marzo)

POR LA CUAL SE DECLARA LA SITUACION DE CALAMIDAD PUBLICA EN EL MUNICIPIO DE TONA EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y SE RECONOCE AFECTACION EN VARIOS SECTORES DE ESTE.

LA DIRECTORA DE GESTION DEL RIESGO DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y DE JUSTICIA

En ejercicio de sus facultades y en especial de las conferidas por el artículo 48 del Decreto 919 de 1989, y

CONSIDERANDO:

Que debido a la fuerte ola invernal la cual ha sido la mas intensa en el Departamento de Santander especialmente en el Municipio de Tona se han presentado deslizamientos de tierra, afectando vías y viviendas de (30) familias en la zona rural en las veredas y/o corregimientos de: CARAUGUA, CORCOVA, GUARUMALES, JORDAN, LA CORCOVA Y PIRGUA, según se deduce de lo expresado por el Municipio Tona en el acta del CLOPAD y en el censo de las afectaciones debidamente avalado por el Dr. LUIS FRANCISCO MONSALVE PIÑA Coordinador del CREPAD de Santander.

Que el señor Alcalde del Municipio de Tona – Santander, Dr. ALEJANDRO HERNANDEZ GUTIERREZ, mediante oficio, solicitó la declaratoria de Calamidad Publica por presentarse afectaciones como consecuencia de la ola invernal, para lo cual adjunta el acta del Clopad y el censo de las afectaciones.

Que el Decreto 919 de 1989 en su artículo 48, faculta a la Directora de Gestión del Riesgo del Ministerio del Interior y de Justicia, para declarar la ocurrencia de una situación de calamidad Publica, con base en los reportes y censos efectuados por el Comité Local para la Prevención y Atención de Desastres del Municipio de Tona - Santander.

Que en mérito a lo expuesto,

Hoja No.2 de la Resolución No. 28 del 3 de marzo de 2010 por la cual se declara la Situación de Calamidad Publica en el Municipio de Tona - Santander y reconoce afectación en varios sectores de este.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: declarar la situación de Calamidad Publica en el Municipio de Tona en el Departamento de Santander y se reconoce afectación en vías y viviendas de (30) familias en la zona rural en las veredas y/o corregimientos de: CARAUGUA, CORCOVA, GUARUMALES, JORDAN, LA CORCOVA Y PIRGUA, tal como se expresa en la parte considerativa de la presente Resolución.

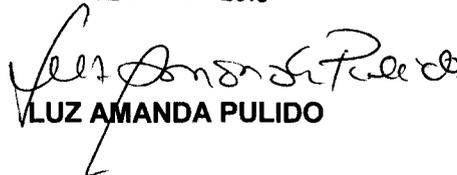
ARTICULO SEGUNDO: El Comité Local para la Prevención y atención de Desastres del Municipio de Tona, con el apoyo del Comité Regional para la Prevención y Atención de Desastres del Departamento de Santander, elaborara el Plan de Acción Especifico de acuerdo con los lineamientos dados en el Plan Nacional para la Prevención y atención de Desastres, de conformidad con el decreto 93 de 1998.

ARTICULO TERCERO: La acción de las entidades competentes para contribuir en los procesos de atención, rehabilitación, reconstrucción y recuperación deberán someterse a la normatividad especial sobre el manejo de emergencias y llevarse a cabo bajo la Coordinación del Comité Regional para la Prevención y Atención de Desastres del Departamento Santander.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C. a los **03 MAR. 2010**


LUZ AMANDA PULIDO

Elaboró: Juliana Paola Quintero Cuervo
Revisó: Reina Amparo Gallego Balcázar
Aprobó: Reina Amparo Gallego Balcázar
95567 02-03-2010